Resolución Rectoral

Número: RR 5248/2022

Córdoba, 28 de enero de 2022

VISTO la Resolución Ministerial Nº 1870/2016 mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior; la Resolución del Consejo Superior Nº 323/2011 mediante la cual se regulan criterios para el reconocimiento de créditos para materias electivas; la resolución del Consejo Superior Nº 651/2018 que establece el régimen general de reconocimiento de estudios; la Resolución del Consejo Superior Nº 758/2019 mediante la cual la Universidad implementa el Suplemento al título; la Resolución Rectoral Nº 4056/2020 que establece el suplemento al título y el reconocimiento de créditos académicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico creado por el entonces Ministerio de Educación y Deportes, al cual la Universidad adhirió el 6 de noviembre de 2017, tiene como objetivo promover trayectorias de formación diversas y articuladas para asegurar el acceso, la permanencia y la graduación en la educación superior.

Que el sistema de educación superior es dinámico y complejo y, como tal, posibilita a las instituciones la innovación curricular y la implementación de diferentes mecanismos de reconocimiento, favoreciendo una mayor integración horizontal y vertical.

Firmado por: MARIA BELEN MENDE FERNANDEZ
Fecha: 2023.07.01 00:27:26 +0
Razón:

Que, en armonía con esos propósitos, los mecanismos de reconocimiento deben tender a la deconstrucción de los sistemas curriculares tradicionales y propender a la creación de un “sistema de créditos” que estimule la complementariedad en la formación y la movilidad estudiantil.

Que, las iniciativas institucionales que se tomen en tal sentido, deben propiciar la transformación del proceso formativo de los estudiantes, resaltando el valor de los diferentes conocimientos, capacidades y competencias.

Que, con miras a ese objetivo, la Universidad ya avanzó en la implementación del Suplemento al título, enriqueciendo la experiencia de los alumnos a través del ofrecimiento de actividades co-curriculares que permitan el desarrollo de competencias institucionales y profesionales en espacios que trascienden el aula.

Que, por lo tanto, siguiendo en el mismo camino, surge la necesidad de regular nuevos reconocimientos de estudios en un sentido más amplio; considerando como tal, no solo a tramos curriculares sino también ciclos, prácticas, asignaturas u otras experiencias formativas; complementando el régimen general que establece la Resolución del Consejo Superior Nº 651/2018.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSDIAD EMPRESARIAL SIGLO 21

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución Rectoral Nº 4056/2020.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Régimen de Reconocimiento de Crédito Académico que obra como Anexo I y II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Cuando el otorgamiento de crédito académico en el marco de ésta resolución, se correspondan con alguna actividad factible de ser acreditada como Suplemento al título, dicha actividad debe ajustarse al marco general dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nº 758/2019 y cumplirse los requisitos estipulados en cada normativa específica,

ARTÍCULO 4°.- Disponer que, el crédito académico obtenido por el alumno, en el marco de ésta resolución, se contemplará como equivalencia de asignaturas específicas dentro del plan de estudios de cada carrera y/o para el cumplimiento del requisito de materias electivas según conste en la resolución que aprueba el mencionado plan de estudios, en cada modalidad, pudiendo ampliarse ese alcance, en la medida en que el diseño curricular de los planes de estudios que se aprueben en el futuro lo permitan.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la articulación, equivalencias o créditos entre carreras de grado y posgrado y/o aprendizaje para la vida, se regirá por los criterios que a tal efecto se fijen.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el Régimen de Crédito Académico entrará en vigencia a partir del período académico 2021 para todos los alumnos ingresantes de dicha cohorte o quienes pertenezcan a cohortes anteriores y a partir del 2021 realicen actividades que estén contempladas en la presente resolución. Por las actividades realizadas hasta 2020 no se reconocerá crédito académico a los alumnos pertenecientes a cohortes anteriores, sin detrimento de su consideración como Suplementos al Título Universitario.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, notifíquese a la comunidad educativa y archívese.

RESOLUCIÓN RECTORAL UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 N° 5248/2022

Mgter. María Belén Mendé
RECTORA
Universidad Empresarial Siglo 21

ANEXO I – R.R. 5248/2022

RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CO-CORRICULARES

FUNDAMENTO

Resulta pertinente complementar la resolución del Consejo Superior Nº 323/2011 mediante la cual se regulan criterios para el reconocimiento de créditos para materias electivas; y la resolución del Consejo Superior Nº 1001/2022 que establece el régimen general de reconocimiento de estudios. Al mismo tiempo resulta necesario regular el reconocimiento de créditos correspondientes a actividades que son objeto del Suplemento al título tal lo establecido en la Resolución del Consejo Superior Nº 758/2019.

En el marco de la Resolución del Consejo Superior Nº 758/2019 (Suplementos al Título Universitario) en la cual se enumeran una serie de prácticas culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, etc. que, dado su carácter formador en la integralidad de los futuros profesionales universitarios, serán certificadas en todos los grados y disciplinas. A través del ofrecimiento de crédito académico para algunas de esas actividades (Anexo I RCS Nº 758/2019), se incentiva la participación de los estudiantes en actividades que resultan de interés para la Universidad en el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión y se contribuye, en forma más concreta, al desarrollo del perfil profesional que la institución define para todos sus egresados.

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO

Cada categoría de actividad reconocida otorgará el reconocimiento académico, siempre que el alumno haya cumplido los requisitos establecidos en la normativa específica que regula la actividad, y tal condición se haya acreditado mediante certificado, constancia o acto administrativo.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Sin distinción de la categoría por la cual el alumno obtenga el reconocimiento de crédito académico, no existirá posibilidad de fraccionar el reconocimiento para un otorgamiento parcial.

CATEGORÍAS RECONOCIDAS

Tipo de actividad	Descripción general	Caracterización	Actividad	Reconocimiento	Normativa
Ayudantía en Docencia	Incluye las tareas realizadas por los estudiantes en apoyo a la función docente de la Universidad, las cuales buscan desarrollar en los alumnos el interés por la carrera docente así como perfeccionar habilidades de expresión oral y escrita, gestión del conocimiento, relaciones interpersonales, liderazgo y trabajo en equipo.	Ayudantías en Docencia	4 períodos académicos de ayudantía, consecutivos o noconsecutivos, cumplimentando un año como período total. Los períodos de ayudantía podránser bimestrales o cuatrimestrales, según la modalidaden que se dicte laasignatura en la queel estudiante tenga el rol de ayudante.	Reconocimiento por equivalencia académica de 1 materia electiva	RCS 700/2019

Ayudantía en Investigación	Abarca las actividades desempeñadas por los estudiantes en apoyo al desarrollo de la función de investigación de la Universidad. Estas buscan desarrollar en los alumnos competencias vinculadas con la investigación académica y científica en los diferentes campos disciplinares y/o pilares de la Universidad: emprendedorismo, internacionalización y sustentabilidad, así como contribuir al desarrollo del conocimiento y la transferencia del mismo a la comunidad.	Ayudantías en Investigación (proyectos aprobados por la Secretaría de Investigación)	Participar en un proyecto de investigación como ayudante durante el plazo de un año, pudiendo ser en períodos consecutivos o no consecutivos.	Reconocimiento por equivalencia académica de 1 materia electiva	RCS 700/2019

Tipo de actividad	Descripción general	Caracterización	Actividad	Reconocimiento	Normativa
Ayudantía en extensión	Incluye aquellas actividades que tengan por objeto contribuir a la sensibilización, formación y promoción de valores y actitudes éticas y solidarias, desde las que se fomente el compromiso y la implicación social, sobre la base de la igualdad, la defensa de los derechos humanos, la cultura de paz, el dialogo intercultural, la educación para la convivencia, la atenciónа las personas con discapacidad, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la promoción de la salud y el desarrollo de una cultura preventiva, la accesibilidad y el diseño universal, etc. Estas buscan que el alumno sea capaz de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, segura, sostenible y solidaria	Participación en Proyectos de Intervención Comunitaria (PIC) o Servicios de Extensión Comunitaria (SEC)	Participación por el plazo de un año en períodos consecutivos o no consecutivos, en Proyectos de extensión (PIC o SEC).	Reconocimiento por equivalencia académica de 1 materia electiva	RCS 699/19

Actividad Académica Cocurricular		Participación de las actividades académicas co-curriculares propuestas por los decanatos.	80% asistencia a los encuentros pautados y cumplimiento de entregables según lo establecido en cada actividad. Las actividades tendrán una duración no menor a 40hs semestrales.	Reconocimiento por equivalencia académica de 1 materia electiva	Normativa de cada programa

ANEXO II – R.R. 5248/2022

Tipo de actividad	Descripción general	Caracterización	Actividad	Reconocimiento	Normativa
Actividades Solidarias y de Cooperación	Incluye aquellas actividades que tengan por objeto contribuir a la sensibilización, formación y promoción de valores y actitudes éticas y solidarias, desde las que se fomente el compromiso y la implicación social, sobre la base de la igualdad, la defensa de los derechos humanos, la cultura de paz, el dialogo intercultural, la educación para la convivencia, la atención a las personas con discapacidad, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la promoción de la salud y el desarrollo de una cultura preventiva, la accesibilidad y el diseño universal, etc. Estas buscan que el alumno sea capaz de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, segura, sostenible y solidaria	Participación en Programa voluntarios21	Participación por el plazo de un año en períodos consecutivos o no consecutivos, en el programa voluntariados21.	Reconocimiento por equivalencia académica de 1 materia electiva	RCS 699/19
Actividades Académicas Complementarias	Involucra actividades directamente relacionadas con un área disciplinar determinada y que tienen por objetivo el desarrollo e inserción del futuro profesional en los ámbitos de su incumbencia. Esto incluye, además aquellas actividades tendientes a mejorar la empleabilidad de los futuros profesionales.	Pasantías educativas rentadas	Cumplimentar como mínimo de 4 meses, consecutivos o no consecutivos, en pasantías educativas rentadas	Reconocimiento por equivalencia académica de 1 materia electiva	Anexo III RR 3372/2019
		Participación en Internships	Cumplimentar como mínimo 4 meses, consecutivos o no consecutivos, en actividades de Internship	Reconocimiento por equivalencia académica de 1 materia electiva	
Actividades de Emprendedorismo e Innovación	Involucra las actividades tendientes a desarrollar en los alumnos el espíritu y las competencias necesarias para emprender e innovar en sus respectivos campos disciplinares.	Participación en el programa IMPULSO 21	Participar en el programa Impulso 21 (desde la selección en la convocatoria hasta la finalización del mismo)	Reconocimiento por equivalencia académica de Desarrollo Emprendedor o Emprendimientos Universitarios. En caso de que ninguna de estas materias forme parte del plan de	

				estudios, se reconocerá por equivalencia una materia electiva. Este reconocimiento se podrá obtener una única vez en toda la carrera.	Anexo II RR 3372/2019
Actividades de Internacionalización	Comprende los proyectos y actividades vinculadas al desarrollo y perfeccionamiento de las competencias de gestión en la globalidad. Esta dimensión incluye aquellas instancias, realizadas en el marco de la pertenencia a la Universidad, que faciliten al alumno el contacto con realidades más allá de su ámbito local que, no necesariamente, presuponen o se limitan a una experiencia en un país extranjero.	Participación en Misión Académica	Participación en dos misiones académicas, pudiendo ser consecutivas o no consecutivas.	Reconocimiento por equivalencia académica de 1 materia electiva	Anexo I RR 3372/2019
		Intercambio internacional	Participación de un intercambio internacional de al menos un semestre de duración de cursado formal en otra institución validada por el Centro de Internacionalización El alumno no podrá obtener reconocimiento, en el marco de esta resolución, por aquellas asignaturas cursadas en programa de intercambio en el extranjero por las cuales ya obtenga equivalencia.	Reconocimiento por equivalencia académica de una materia electiva. Si el intercambio se realiza en un país de habla inglesa o portuguesa, y por un lapso mínimo de 6 meses, se otorgará adicionalmente el reconocimiento por equivalencia de los niveles de idioma ingles o portugués que contemple el plan de estudios de su carrera, según corresponda.	

Actividades deportivas	Comprende las actividades universitarias que tengan como objetivo facilitar y promocionar la práctica de actividades físico-deportivas. Estas actividades incluirán todas aquellas tendientes a fomentar la participación en competición o bien el desarrollo de hábitos saludables, formación de la persona y/o adquisición y desarrollo de otras competencias	Participación por un período anual como Capitán de equipo de una escuadra deportiva		Reconocimiento por equivalencia académica de la materia Grupo y Liderazgo. En caso de que dicha materia no forme parte del plan de estudios, se reconocerá por equivalencia una materia electiva.	
Agencia Escuela de Relaciones Públicas		Participar en los proyectos requeridos a la Agencia por sus clientes. El control de la gestión la realizan las docentes de cada equipo mediante dos evidencias: - Horas de Participación y Evaluación de Desempeño	Participación, en 2 períodos semestrales consecutivos o no consecutivos	Reconocimiento por equivalencia académica de 1 materia electiva	